

**Número 55.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós.**

**ASISTENTES**

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D<sup>a</sup>. Esther García Fuentes

Concejales

D<sup>a</sup>. Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Secretaria General

D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del jueves, día veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, número 54, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Anuncio del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.E., por el que se hace pública la rectificación de la oferta de empleo público.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 del día 23 de diciembre de 2022, página 58, del anuncio del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.E., número 150.071, por el que se hace pública la rectificación de la oferta de empleo público.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.E.

- 2.2.- Resolución de 15 de diciembre de 2022, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 245 del día 23 de diciembre de 2022, página 21135/1, de la Resolución de 15 de diciembre de 2022, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

- 2.3.- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.**

Se da cuenta por el Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 308 del día 24 de diciembre de 2022, páginas 180551 a 181414, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos, al Área de Gestión Tributaria, a Recaudación, a la Tesorería e Intervención General, al Departamento de Contratación, así como a la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) y al Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

**2.4.- Decreto-ley 14/2022 de 20 de diciembre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social término y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.**

Se da cuenta por el Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 246 del día 27 de diciembre de 2022, páginas 21252/1 a 21252/52, del Decreto-ley 14/2022 de 20 de diciembre de 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social término y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

**2.5.- Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.**

Se da cuenta por el Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 311 del día 28 de diciembre de 2022, páginas 185813 a 185937, del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas

de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención General, así como a la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

**2.6.- Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.**

Se da cuenta por el Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 311 del día 28 de diciembre de 2022, páginas 185962 a 185981, del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.7.- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.**

Se da cuenta por el Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 311 del día 28 de diciembre de 2022, páginas 185982 a 186068, del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Fiestas y Eventos, así como a la sociedad mercantil Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONEMPLADAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS CORALES, SITO EN AVDA. DE LA DIPUTACIÓN NÚMERO 93, ASÍ COMO EL PLEIGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO Y EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Agenda 2030, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, de fecha 27 de diciembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto que se ha redactado **PROYECTO DENOMINADO MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS CORRALES, SITO EN AVDA. DE LA DIPUTACIÓN, 93**, redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], Arquitecto colegiado n<sup>o</sup> [REDACTED] del COA de Sevilla.

Visto que se ha emitido informe Urbanístico Favorable en fecha 26 de octubre de 2022 por el Arquitecto Municipal, [REDACTED] y de Supervisión Favorable por el Arquitecto de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, [REDACTED].

Visto que el citado Proyecto fue **aprobado por la Junta de Gobierno Local** en acuerdo adoptado el día 27 de octubre de 2022, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, al punto 4<sup>o</sup> de urgencias.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 27 de octubre de 2022, en sesión ordinaria celebrada en primera citación, al punto 4<sup>o</sup> de urgencias, **se aprobaba el citado Proyecto y se acordaba iniciar el expediente** para la contratación de las obras contempladas en el PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS CORRALES, SITO EN AVDA. DE LA DIPUTACIÓN, 93.

Visto que la necesidad de la contratación de estas obras queda justificada suficientemente en la memoria del proyecto, así como en los informes de supervisión y urbanístico emitidos por los técnicos municipales S. [REDACTED], respectivamente por los que se pone de manifiesto la **necesidad de construir**, en un área contigua a la costa, un edificio destinado a **Centro de Interpretación de Los Corrales para dar a conocer el arte de pesca tradicional de la localidad, poner en valor su patrimonio medioambiental, y fomentar la conciliación de la ciudadanía para con los recursos naturales.**

Visto que el contrato tiene **naturaleza administrativa** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y se califica como contrato de obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la citada Ley.

Visto que el Presupuesto de Ejecución Material de la Obra (PEM) asciende a la cantidad de 1.126.848,87€, y un presupuesto total (Gastos generales 13%, Beneficio Industrial 6%, I.V.A 21% incluido) que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (462.574,09€)** con arreglo al siguiente desglose:

Total ejecución material	321.254,32€
Gastos generales 13%.	41.763,06€
Beneficio Industrial 6%	19.275,26€
Presupuesto de Contrata	<b>382.292,64€</b>
I.V.A 21%	80.281,45€
<b>Total Presupuesto General</b>	<b>462.574,09€</b>

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS (6) MESES. Iniciándose el cómputo del plazo desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

Visto que se trata de una actuación cofinanciada por el Ayuntamiento de Rota, por la Unión Europea a través del FMP y la Junta de Andalucía. Así queda recogido en la resolución de 4 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible en Cádiz, por la que se conceden ayudas destinadas a los proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, convocatoria de 5 de junio de 2019, **el Ayuntamiento de Rota es beneficiario de una ayuda de 100.000,00 €** (de los cuales un 85% proceden del FEMP y un 15% de la Junta de Andalucía); para las "Actuaciones de Conservación, Protección y Rehabilitación del Patrimonio Rural y Natural", dentro de la Línea de ayudas 1 A.1 Medidas para creación empleo y para inserción de jóvenes y mujeres al mercado laboral, modernización, creación de valor y competitividad del sector pesquero y acuícola a través de innovación y desarrollo tecnológico (Entidades públicas); al amparo de la Orden 5 junio 2019 (BOJA 117, 20 junio 2019) y ampliación plazo Orden 15 agosto 2019 (BOJA 159, 20 agosto 2019), por la que se convocan para el año 2019, las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014- 2020.

Visto que se fija un **presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (462.574,09€)**, (IVA incluido) de acuerdo

con lo establecido en el art. 100 de la LCSP. Se establece el **valor estimado** del contrato en la cuantía de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (382.292,64€)**, calculado conforme establece el art. 101 de la LCSP.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (382.292,64€)**, IVA excluido; el **órgano competente para su contratación** y por tanto para su aprobación es la **Junta de Gobierno Local**.

Visto que por la Intervención Municipal se ha emitido documento de **retención de crédito** con cargo a la aplicación [REDACTED] del vigente presupuesto municipal según documento de retención de crédito emitido por la Intervención en fecha 03/11/2022, con número de operación [REDACTED].

Visto **Acta de replanteo previo** de las obras del "Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución del Centro de Interpretación de los Corrales, sito en Avda. de la Diputación, 93", suscrito por D. [REDACTED], Arquitecto de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, en fecha 11 de noviembre de 2022.

Visto **informe técnico** sobre los criterios de valoración para la adjudicación, de la justificación de la no división en lotes del contrato y de la solvencia técnica o profesional para contratar, suscrito por D. [REDACTED], Arquitecto de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, en fecha 21 de noviembre de 2022.

Visto que se ha redactado **pliego de cláusulas administrativas particulares**, suscrito, en fecha 22 de diciembre de 2022, por la Técnico de Contratación y por D<sup>a</sup> Nuria López Flores, en calidad de Concejala-Delegada de Transición Ecológica y Sector Primario y que ha sido incorporado al expediente al objeto de regir la licitación de la contratación de las obras.

Visto que consta en el expediente **Informe Jurídico favorable** Núm. 2022-0081 de aprobación del expediente emitido en fecha 23 de diciembre de 2022 por la Técnico de Contratación con la conformidad de la Sra. Secretaria General.

Visto asimismo **informe favorable de fiscalización** Núm. 2022-1755 del expediente de contratación, emitido por el Interventor Accidental, en fecha 23/12/2022

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación

de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Aprobar** el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS CORRALES, SITO EN AVDA. DE LA DIPUTACIÓN, 93, del que el Ayuntamiento de Rota es beneficiario de una ayuda de 100.000,00€ (de los cuales un 85% por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y un 15% de la Junta de Andalucía), que se tramitará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (462.574,09€)**, con arreglo al siguiente desglose:

Total ejecución material	321.254,32€
Gastos generales 13%.	41.763,06€
Beneficio Industrial 6%	19.275,26€
Presupuesto de Contrata	<b>382.292,64€</b>
I.V.A 21%	80.281,45€
<b>Total Presupuesto General</b>	<b>462.574,09€</b>

El plazo de ejecución de las obras será de **SEIS (6) MESES**. Iniciándose el cómputo del plazo desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

**SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares** que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

**TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación** conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP, debiendo inscribirse asimismo en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno para los intereses municipales."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.



**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE ROTA SÁHARA LIBRE, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VACACIONES EN PAZ Y CARAVANA POR LA PAZ).**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 23 de diciembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre del año dos mil veintidós, al punto 11º, adoptó el siguiente acuerdo:

“Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la ASOCIACIÓN DE ROTA SÁHARA LIBRE, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)
2. Objeto: PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VACACIONES EN PAZ Y CARAVANA POR LA PAZ)
3. Gastos subvencionables: Compra de medicamentos, alimentos, material de costura, material deportivo, y material para repostería. Camión y contenedor. Material de embalaje y Seguros de la asociación.
4. Aplicación presupuestaria: ██████████
5. Presupuesto aceptado de la actividad: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
7. Plazo de ejecución de la actividad: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2023.
10. Documentos para la justificación:
  - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (5.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Compra de medicamentos, alimentos, material de costura, material deportivo, y material para repostería. Camión y contenedor. Material de embalaje y Seguros de la asociación.
  - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración

de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).  
• Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.”

Vista la solicitud de la Asociación De Rota Sahara Libre con cif [REDACTED] con fecha 22/12/2022 (R.M.E. nº 18760), solicitando la incorporación a los gastos subvencionables de los billetes de avión de los menores saharauis para el proyecto COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VACACIONES EN PAZ Y CARAVANA POR LA PAZ) por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con número 2022-1756 de fecha 23 de diciembre de 2022, en cuyo apartado de CONCLUSIÓN establece literal lo siguiente:

“Dado que la solicitud de modificación de la resolución ha sido presentada antes de la conclusión del plazo para la realización de la actividad, que dicha solicitud no daña a derechos de terceros y que la resolución de concesión no establece las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la misma, cabe acceder a la modificación solicitada.”

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la ASOCIACIÓN DE ROTA SÁHARA LIBRE, propongo a esta Junta de Gobierno Local aceptar la modificación de los gastos subvencionables incorporando los billetes de avión de los menores, en los siguientes términos:

1. Cuantía: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)
2. Objeto: PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VACACIONES EN PAZ Y CARAVANA POR LA PAZ)
3. Gastos subvencionables: Compra de medicamentos, alimentos, material de costura, material deportivo, y material para repostería. Camión y contenedor. Material de embalaje. Seguros de la asociación y Billetes de avión de los menores.
4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED]
5. Presupuesto aceptado de la actividad: CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
7. Plazo de ejecución de la actividad: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2023.
10. Documentos para la justificación:
  - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (5.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Compra de

medicamentos, alimentos, material de costura, material deportivo, y material para repostería. Camión y contenedor. Material de embalaje. Seguros de la asociación y Billetes de avión de los menores.

- Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que considere más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SECTOR PRIMARIO, Dª NURIA LÓPEZ FLORES, PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE “CORRALES DE ROTA”, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA: MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO Q DE CALIDAD TURÍSTICA”.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Transición Ecológica y Sector Primario, Dª Nuria López Flores, de fecha 22 de diciembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Vista la solicitud y la documentación presentada por la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie “Corrales de Rota” el 29 de septiembre de 2022 y registro de entrada número 20231, presentada en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Rota, subsanada el 24 de octubre de 2022, con número de registro de entrada 22039, por la que interesa subvención para gastos corrientes de la entidad, concretamente destinada al proyecto denominado “CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA: MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO Q DE CALIDAD TURÍSTICA”, por importe total de CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (4.117,22 €) y siendo el importe de la subvención solicitada de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).

Que, desde este Ayuntamiento se viene colaborando con diferentes entidades y asociaciones de la localidad, que así lo solicitan, a través de subvenciones o convenios de colaboración.

La Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie "Corrales de Rota" con [REDACTED], desde hace años viene realizando actividades de sensibilización, protección y conservación de los corrales de pesca de la localidad, declarados:

- Monumento Natural de Andalucía", de carácter ecocultural, en base al Decreto 226/2001 de 2 de octubre; y

- Zona Especial de Conservación de la Red Natura 2000, según se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 1 de agosto de 2020 (Boletín extraordinario número 47), Decreto 105/2020, de 28 de julio.

Por otro lado, desde el año 2018 el Momento Natural "Corrales de Rota" ostenta el certificado Q de Calidad Turística, que otorga el Instituto para la Calidad Turística de España (ICTE), conforme a la norma UNE-ISO-18065 Espacios Naturales Protegidos.

Esta Asociación, que tiene por objeto trabajar por la recuperación, mantenimiento y conservación de los corrales y en defensa de los hábitats costeros de las especies marinas, además de impedir actividades agresivas que contribuyan a su degradación. Esto incluye los trabajos de limpieza, mantenimiento, reparaciones, etc. de las estructuras (previas autorizaciones y seguros necesarios), para su buen estado y funcionamiento; así como la realización de visitas guiadas, actividades, talleres, exposiciones y todas aquellas actividades necesarias para la puesta en valor, divulgación y publicidad de este espacio, además de para el mantenimiento y renovación del certificado de Q de Calidad Turística para lo cual necesita recursos económicos suficientes, de los que carece en la actualidad.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario

aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Visto el informe emitido por la Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano, de 20 de diciembre de 2022, en el que se acredita que la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie “Corrales de Rota” con [REDACTED] se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 259 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el día 20 de diciembre de 2022.

Visto el informe del Tesorero, D. [REDACTED], de fecha 16 de noviembre de 2022 en el que se acredita que a la fecha del presente no consta alta en la Recaudación Municipal a nombre de la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE CORRALES DE ROTA, con [REDACTED].

Visto certificado acreditativo de que la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie “Corrales de Rota”, con CIF [REDACTED], se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 24 de noviembre de 2022.

Visto el informe de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se recoge que la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie “Corrales de Rota” con [REDACTED] se encuentra al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, de fecha 24 de noviembre de 2022.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 13 de diciembre de 2022 documento de retención de crédito número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Asociación de Corraleros y Pescadores a Pie “Corrales de Rota”, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Presupuesto aceptado de la actividad: CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (4.117,22 €).
2. Cuantía de la subvención: CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).
3. Gastos subvencionables:

- Gastos de personal y seguridad social (información medioambiental a los usuarios) gestoría.
  - Materiales
  - Mantenimiento Web
  - Información Medioambiental para todos los usuarios
  - Seguros (accidentes y responsabilidad civil)
4. Objeto: proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CORRALES DE PESCA: MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO Q DE CALIDAD TURÍSTICA"
5. Documento de retención de crédito número [REDACTED].
6. Compatibilidad con otras subvenciones: Sí, siempre y cuando el importe de todas las subvenciones concedidas y/o recibidas no supere el coste de la actividad.
7. Plazo de ejecución de la actividad: 01/01/2022 a 31/12/2022.
8. Forma de pago: Pago anticipado del 100%.
9. Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo para ejecutar la actividad, esto es, hasta el 31/03/2023.
10. Documentos para la justificación:
- 10.1 Facturas que acrediten haber materializado la totalidad de las acciones previstas por el importe del presupuesto aceptado (4.117,22 €). Dichos documentos deberán ordenarse por conceptos subvencionados.
- 10.2. Documento de justificación debidamente cumplimentado (Según modelo), que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2) y Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
- 10.3. Memoria de las actividades realizadas."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 6º.- URGENCIAS.**

**Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, D<sup>a</sup> Luisa A. Fernández García, para la concesión de subvención a la Asociación "Saber que se puede", para el proyecto "Ninguna familia necesitada" 2022.**

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, D<sup>a</sup> Luisa A. Fernández García, para la concesión de subvención a la Asociación "Saber que se puede", para el proyecto "Ninguna familia necesitada" 2022, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias para poder proceder a su pago de forma inmediata, teniendo en cuenta que se trata de actividades que han venido realizándose durante este año.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, D<sup>a</sup> Luisa A. Fernández García, de fecha 28 de diciembre de 2022, con el siguiente contenido:

"Vista la solicitud de subvención de fecha 30/09/2022 (R.M.E nº 20529/2022) y Solicitud de fecha 27/12/2022, (RME Nº 26429/2022) RECTIFICATIVA DE SU ANTERIOR SOLICITUD, presentada por [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] en calidad de PRESIDENTA en nombre y representación de "SABER QUE SE PUEDE" con CIF: G-72234412 para NINGUNA FAMILIA NECESITADA POR IMPORTE DE 5.003,99 € (CINCO MIL TRES EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS)

Teniendo en cuenta que desde este Ayuntamiento se viene colaborando con diferentes entidades y asociaciones de la localidad, que así lo solicitan, a través de subvenciones o convenios de colaboración.

La ASOCIACIÓN "SABER QUE SE PUEDE", con CIF [REDACTED], viene realizando actividades de ayudas al necesitado y a personas en exclusión social, desde hace años en nuestra localidad, mejorando la calidad de vida de las personas anteriormente citadas.

Esta Asociación con motivo de la crisis actual, ha incrementado el número de usuarios necesitados, por lo que pretende al igual que en su campaña de Navidad, la de pedir alimentos no perecederos en supermercados y domicilios particulares, destinados a las familias que la Asociación asiste puntualmente durante todo el año, siendo familias que no disponen de recursos económicos suficientes, así como la adquisición de productos que no sean aportados por las distintas donaciones.

Igualmente, cada año, este Ayuntamiento colabora económicamente con la Asociación con el objeto de que ésta pueda adquirir más alimentos para esas familias necesitadas. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que se podrán conceder de forma directa las subvenciones y textualmente: "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

Vista la comunicación emitida por la Encargada Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 20 de Octubre de 2022 donde se acredita la inscripción de ASOCIACIÓN "SABER QUE SE PUEDE" en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 236, y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el día 19/10/2022.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 27 de Septiembre de 2022, resulta no constan deudas pendientes en período ejecutivo en la Recaudación Municipal al día de la fecha a nombre de: ASOCIACIÓN "SABER QUE SE PUEDE" con C.I.F. [REDACTED].-

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 27/12/2022 documento contable de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED], por importe de 5.000 € (CINCO MIL EUROS)

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención número 2022-1758 de fecha 28/12/2022.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con ASOCIACIÓN "SABER QUE SE PUEDE" es por lo que se solicita la **CONCESIÓN de una subvención** a la entidad mencionada, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Presupuesto aceptado de la actividad: 5.003,99 € (CINCO MIL TRES EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS).



**SEGUNDO:** Cuantía de la Subvención: 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS).

**TERCERO:** Objeto: Afrontar los gastos para la compra de alimento, Aseo, Limpieza y Carne.

**CUARTO:** Aplicación presupuestaria: [REDACTED].

**QUINTO:** Compatibilidad con otras subvenciones: No.

**SEXTO:** Plazo de ejecución para la compra del material, desde el día 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

**SÉPTIMO:** Forma de Pago : Pago anticipado 100%

**OCTAVO:** Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, esto es, antes del próximo día 31 de Marzo de 2023.

**NOVENO:** Documentos para la justificación:

1. Facturas por el importe total del proyecto (5.003,99 €).
2. Documento de justificación (según modelo) debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de facturas (Anexo 1); La declaración de otras subvenciones para la misma finalidad, en su caso (Anexo 2) y la aplicación de los fondos concedidos (Anexo 3).
3. Memoria de las actividades realizadas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, como órgano de superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

#### **PUNTO 8º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**